

Municipio 18 de Mayo, Martes 14 de Febrero de 2023.

**VISTO:** El Proyecto de Descentralización de Podas y Mantenimiento de Espacios Públicos a desarrollar en la micro región N° 7 del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserta en expediente 2017-81-1010-00588;

**CONSIDERANDO:** I) Que dicho Proyecto pretende dar respuestas a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos;

II) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3 y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N° 19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones;

III) Que a través de la implementación de este Proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones;

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto ;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO**

**RESUELVE:**

**1- SUSCRIBIR** el Proyecto de Descentralización de Poda y Mantenimiento de Espacios Públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región N° 7, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por cuatro cooperativas (un chofer de grúa, un podador y dos maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, cuatro motosierras, dos desmalezadoras y una pastera de carro.

**2- AUTORIZAR** el gasto correspondiente a la financiación, junto a la Intendencia, aportando el monto de **\$ 47.359,00** (pesos uruguayos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve) **en forma mensual y consecutiva**, procedente del Literal C del FIGM (Fondo Incentivo Gestión Municipal), siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.

**3- COMUNICAR** lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región 7, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.

**4- SOLICITAR** a la Intendencia de Canelones que proceda a la Firma del Contrato pertinente dada la imposibilidad legal del Municipio de hacerlo por si mismo.

5- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

6- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones.

  
Adriana Sánchez

ALCALDESA

FIRMA CONCEJAL




FIRMA CONCEJAL

  
VICTOR CUERVO

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

  
CARMEN SOSA

  
ES COPIA FIEL